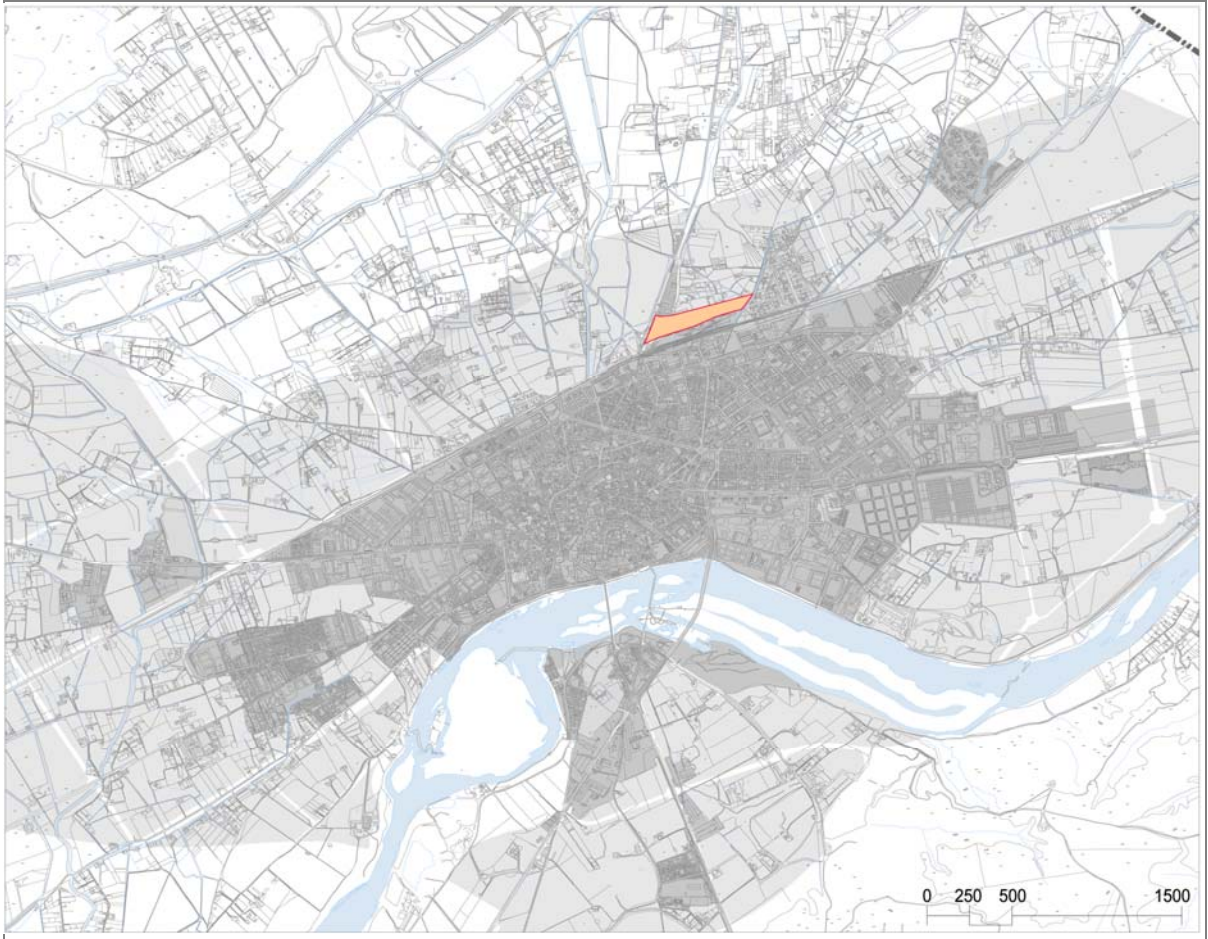


NOMBRE	<i>La Estación</i>	CÓDIGO	<i>UB-R-T-3.23</i>	HOJA PLANO	<i>9-25/19-5</i>
CLASE DE SUELO	<i>Urbanizable</i>	FIGURA DE PLANEAMIENTO	<i>P.P</i>		

DELIMITACIÓN EN PLANO PARCELARIO



SUPERFICIE DEL SECTOR (O.E.)

SUPERFICIE BRUTA (Has.)	<i>5,9493</i>
SUPERFICIE NETA (Has.)	<i>5,9493</i>

SISTEMAS GENERALES DEL AREA DE REPARTO (O.E.)

SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES INTERIORES (Has)	<i>0,0000</i>
---	---------------

SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS (Has)	Código	TOTAL
	<i>NO SG</i>	<i>0,0000</i>

EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO (O.E.)

ESFERAS DE ACTUACIÓN	<i>Privada</i>	GESTIÓN	<i>Indirecta</i>
----------------------	----------------	---------	------------------



Planeamiento REMITIDO

NOMBRE	La Estación	CÓDIGO	UB-R-T-3.23	HOJA PLANO	9-25/19-5
CLASE DE SUELO	Urbanizable	FIGURA DE PLANEAMIENTO			P.P

OBJETIVOS, CONDICIONES DE DESARROLLO (O.E.)

<p>1. Se reflejará en el Plan Parcial el deslinde de la vía pecuaria " Colada del Camino de Cervera" y su zona de afección de 5 metros a cada lado de la misma según lo establecido en el Reglamento de Suelo Rústico 242/2004 de la LOTAU-CLM.</p> <p>2. El sector es atravesado por el gasoducto Toledo-Talavera, (una tubería de 10 ") derivación del gasoducto Madrid-Ciudad Real-Córdoba cuya afección viene determinada por la norma UNE 60.302, 30.305 de 1.974: Canalizaciones para combustibles Gaseosos. Emplazamiento. Zonas de Seguridad y Coeficientes de Cálculo según emplazamiento. Se deberán respetar las servidumbres establecidas en la legislación vigente en el momento de elaboración del planeamiento de desarrollo y las afecciones especificadas en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 01 a 09.</p>
--

PARÁMETROS DE ORDENACIÓN GENERAL, USOS (O.E.)

USO GLOBAL MAYORITARIO DOT PUBLICO	USOS COMPATIBLES Terciario-Comercial	USOS PROHIBIDOS Industrial
---------------------------------------	---	-------------------------------

APROVECHAMIENTO, INTENSIDAD Y DENSIDAD DE EDIFICACIÓN (O.E)

APROVECHAMIENTO DEL AREA DE REPARTO (m2)	11.899		
APROVECHAMIENTO TIPO (ua/m2s)	0,2000		
SUPERFICIE EDIFICABLE MAXIMA (m2)	23.797	INDICE EDIFICABILIDAD (m2/m2)	0,40
EDIFICABILIDAD DESTINADA VP	0		
DENSIDAD DE EDIFICACIÓN (viv/ha)	0,00	Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	0

ESTANDARES DE CALIDAD URBANA (O.E.)

ZONAS VERDES (m2)	art. 22 RP y 31 TRLOTAU	DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS (m2)	art. 22 RP y 31 TRLOTAU
APARCAMIENTOS	art. 22 RP y 31 TRLOTAU		

CONDICIONES DE DESARROLLO Y REQUERIMIENTOS AL PROCESO DE URBANIZACIÓN (O.E.)

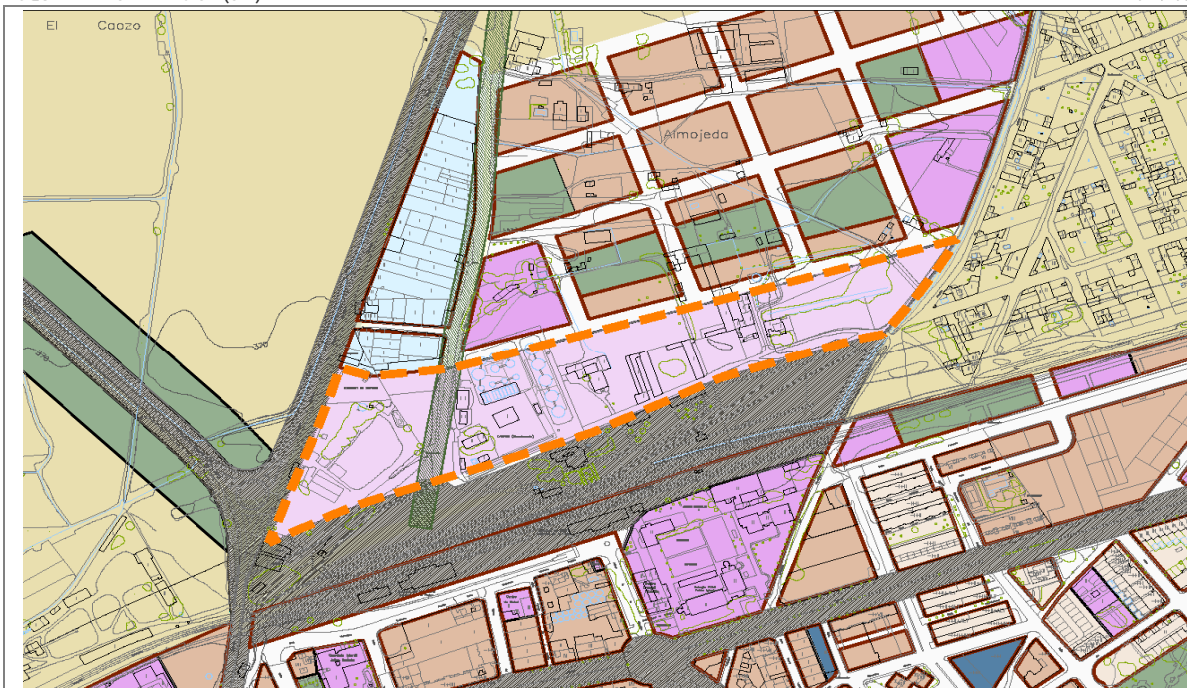
<p>1. La ejecución de dichas unidades de actuación no se podrá realizar sin la previa redacción de un Plan Parcial para el conjunto del ámbito.</p> <p>2. El Plan Parcial que desarrolle el sector deberá definir las superficies que deban ser calificadas como Sistema General de Infraestructuras Ferroviarias para asegurar la conservación y el mantenimiento del túnel, según dispone el artículo 25 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario, y obtener el informe favorable de la Administración correspondiente.</p> <p>3. Aunque en el Plan Parcial se definan superficies vinculadas al túnel y se califiquen como SG, se mantendrá el aprovechamiento total otorgado por el POM, realizándose los ajustes necesarios en el coeficiente de edificabilidad bruta con este objetivo, sin que ello suponga modificación del POM.</p>
--



NOMBRE	La Estación	CÓDIGO	UB-R-T-3.23	HOJA PLANO	9-25/19-5
CLASE DE SUELO	Urbanizable	FIGURA DE PLANEAMIENTO			P.P

ESQUEMA DE ORDENACIÓN (O.D)

e: 1/7500



INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA Y/O REFUERZO DE SISTEMAS GENERALES EXISTENTES (O.E.)

El Plan Parcial deberá incorporar como mínimo los aspectos siguientes:

1. El esquema de ordenación del ámbito.
2. Descripción de las nuevas zonas verdes y equipamientos.
3. Continuidad con viarios de los ámbitos colindantes.

